

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., JUEVES 7 DE ENERO DE 1993

Nº 22.199

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 55

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

DECRETO DE GABINETE Nº 56

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS FISCALES
AL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICO DE PASAJEROS."

DECRETO DE GABINETE Nº 57

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 438

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1
AL CONTRATO Nº 4-024-91 DE 26 DE MARZO DE 1992 QUE CELEBRARA
LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA H. ORTEGA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 439

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1
AL CONTRATO Nº 18 DE 14 DE JULIO DE 1992, QUE CELEBRARA
EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA DELTOG, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 440

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE
EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA PANAMA ELECTRICA, S.A.."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 441

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL),
DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA QUE PROCEDA A LA CELEBRA-
CION DE UN CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE 50,000 APARATOS TELEFONICOS
UNILINEAS NUEVOS DE MESA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 442

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y WESTINGHOUSE OVERSEAS SERVICE CORPORATION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 443

(De 23 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE
EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**DIRECTOR**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.**SUBDIRECTORA**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**DECRETO DE GABINETE Nº 55**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus Facultades Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desenvolvimiento de la actividad agropecuaria se necesita reducir el costo de producción.

Que con la reducción del costo de producción se beneficia al consumidor.

Que los Molinos de Viento son necesarios para las labores agropecuarias.

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

DECRETA:**ARTICULO 1º:** Créanse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

| PARTIDAS | DESCRIPCION | DERECHO ADUANERO: |
|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| 84.08.02.00 | Molinos de viento | 5% |
| 84.08.90.01 | Para los Molinos de viento | 5% |
| 84.08.90.99 | Las demás | 27.5% |

ARTICULO 2º: Créase la siguiente sub-partida al arancel de Importación:

84.08.90 Partes y Piezas

ARTICULO 3º: De conformidad con lo previsto en el Ordinal 7º. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, Remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.**ARTICULO 4º:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de

Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**DECRETO DE GABINETE Nº 56**
(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se establecen incentivos fiscales al Transporte Terrestre Público de Pasajeros."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa al tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

Que el Estado, con el propósito de que el servicio de transporte público de pasajeros, se preste en forma eficiente y continua, con tarifas accesibles a los usuarios, estima conveniente conceder exoneraciones del impuesto de importación de vehículos nuevos y de segunda, destinados al transporte público y de las piezas y repuestos indispensables para mantener la flota vehicular en buenas condiciones mecánicas y en óptimo estado de seguridad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase a los concesionarios de certificados de operación (en adelante cupo) de transporte terrestre público de pasajeros selectivo (en adelante taxis) y taxis para el servicio especial del turismo (en adelante taxis de turismo) las siguientes exenciones:

1. Exoneración del 95% del Impuesto de importación, en los vehículos nuevos del año en que se produzca la importación (en adelante vehículos del año), que tengan un valor no mayor de SIETE MIL BALBOAS (B/7.000.00) CIF, destinados a taxis o taxis de turismo).
2. Exoneración de 75% del impuesto de importación en los vehículos, que tengan hasta cinco (5) años de fabricación, destinados a taxis o taxis de turismo.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase a los concesionarios de certificados de operación (en adelante cupo) de transporte terrestre público de pasajeros colectivo (en adelante buses) las siguientes exenciones:

1. Exoneración del 95% del impuesto de importación, en los buses del año en que se produzca la importación (en adelante vehículos del año), destinados al servicio de transporte público de pasajeros.
2. Exoneración del 90% del impuesto de importación en los buses, que tengan entre 2 a 4 años de fabricación, destinados al servicio público de transporte de pasajeros.
3. Exoneración del 85% del impuesto de importación en los buses, que tengan entre 4 a 6 años de fabricación, destinados al servicio público de transporte de pasajeros.
4. Exoneración del 80% del impuesto de importación en los buses, que tengan entre 6 a 10 años de fabricación, destinados al servicio público de transporte de pasajeros.

ARTICULO TERCERO: Los concesionarios de cupos de buses, tendrán derecho, en piezas de repuestos a las siguientes exenciones:

1. Exoneración del 95% del impuesto de importación en la introducción de un motor de combustión interna de diesel para buses, cada cinco (5) años.
2. Exoneración del 95% del impuesto de importación, en la introducción de una transmisión para buses, cada cinco (5) años.
3. Exoneración del 95% del impuesto de importación, en la introducción de un diferencial para buses, cada diez (10) años.
4. Exoneración del 95% del impuesto de importación, en la introducción de frenos de aire para buses cada cuatro (4) años.

ARTICULO CUARTO: Los concesionarios de cupos tendrán derecho, en neumáticos (llantas nuevas) a las siguientes exenciones:

1. Exoneración del 95% del impuesto de importación en los neumáticos (llantas nuevas, hasta 12 neumáticos nuevos) al año, por cada taxi o taxi de turismo.
2. Exoneración del 95% del impuesto de importación en los neumáticos (llantas nuevas), hasta 18 neumáticos (nuevos) al año, por cada bus).

ARTICULO QUINTO: Los concesionarios de

cupos no se encuentran exonerados del pago del impuesto de transferencia de bien mueble (ITBM), que recaiga sobre la importación o compra de los vehículos, piezas de repuestos y neumáticos enumerados en los artículos anteriores.

ARTICULO SEXTO: Los concesionarios de cupos presentarán ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante formularios pre-elaborados por ésta, solicitud de exoneración, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del registro único del contribuyente (RUC) del concesionario.
- Copia autenticada del certificado de operación y constancia de la vigencia del mismo.
- Los demás que la Dirección General de Ingresos considere necesarios para constatar el derecho a la exoneración solicitada.

ARTICULO SEPTIMO: Los concesionarios de cupos, podrán traspasar a terceras personas los vehículos exonerados, sin pagar los impuestos de introducción después de cinco (5) años de haber estado prestando con los mismos el servicio público de transporte de pasajeros.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remítase copia autenticada de este Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 57

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución N° 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Que estudios realizados por el Gobierno Nacional indican la existencia de una situación económica, social y financiera crítica para el país, a la cual contribuyeron políticas económicas que emprendió el Estado, situación que creó en cada sector distorsiones y barreras de protección que discriminaron contra las exportaciones, afectando la eficiencia del sistema.

Que dicho sistema interconectado de desajustes generó actividades en las que no somos eficientes, provocando altos precios de los bienes y servicios locales, lo cual afectó directa e indirectamente y en forma negativa el crecimiento de la economía y, en particular, las exportaciones.

Que, en consonancia con lo anterior, se inició un programa de decrecimiento de las tarifas arancelarias, que incluye una revisión global de los niveles impositivos del Arancel de Importación.

Que dicha revisión ha evidenciado la existencia de partidas que contienen productos no fabricados en el país, cuyas tarifas arancelarias son iguales o mayores al 60% ad-valorem, las cuales contribuyen a mantener este sistema de distorsiones, siendo necesario proceder a los

ajustes correspondientes.

Que, para tales fines, se han reducido las tarifas arancelarias a un nivel de 20% ad-valorem, para los casos con tarifas iguales o superiores al 60% y, en otros, se han establecido aranceles ad-valorem inferiores con la finalidad de propiciar una mayor competencia de los precios.

Que, de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal II del Artículo No. 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifican los siguientes numerales del Arancel de Importación:

| Numeral | Descripción | Tasa |
|-------------|--|------------------------|
| 08.01.01.03 | Nueces de cajuil (de anacardos o de marañones) | 0.25KB + 7.5% |
| 08.01.01.05 | Nueces de Brasil | 20% |
| 10.07.02.00 | Mijo | 10% |
| 16.04.02.01 | Atún | 5% |
| 16.04.02.02 | Bacalao | 5% |
| 16.04.02.03 | Salmón | 5% |
| 16.04.02.04 | Sardinas | 5% |
| 16.04.02.99 | Los demás | 5% |
| 19.02.02.99 | Los demás | 0.15 KB + 7.5% ó 15% |
| 19.05.01.00 | Palomitas de maíz (Popcorn) | 20% |
| 20.07.01.01 | De pera | 0.50 KB + 7.5% ó 60% |
| 23.07.05.02 | Para perros o gatos, excepto galletas | 0.51 KB + 7.5% ó 57.5% |
| 85.20.02.00 | Lámparas y tubos de descarga | 10% |

ARTICULO 2º: Se adicionan los siguientes numerales al Arancel de Importación:

| Numeral | Descripción | Tasa |
|-------------|--|----------------------|
| 08.01.01.06 | Dátiles | 20% |
| 10.05.80.01 | Maíz reventón tipo "pop" (Zea mays everta) | 20% |
| 10.05.80.99 | Los demás | 0.0992 KB + 7.5% |
| 20.07.01.05 | De melocotón o durazno | 0.50 KB + 7.5% ó 60% |
| 20.07.01.06 | De albaricoque | 0.50 KB + 7.5% ó 60% |
| 20.07.01.07 | Las demás mezclas de jugos de frutas | 0.50 KB + 7.5% ó 60% |
| 20.07.01.99 | Los demás | 20% |
| 23.07.05.04 | Galletas para perros o gatos | 20% |

ARTICULO 3º: Se modifica la siguiente subpartida del Arancel de Importación, la cual quedará así:

| | |
|----------|---|
| 20.04.01 | Frutas confitadas (almibaradas, glaseadas o escarchadas). |
|----------|---|

ARTICULO 4º: Se adiciona la siguiente subpartida del Arancel de Importación:

| | |
|----------|--------|
| 10.05.80 | Otros. |
|----------|--------|

ARTICULO 5º: Se eliminan los siguientes numerales del Arancel de Importación:

| |
|-------------|
| 10.05.02.00 |
| 20.04.01.01 |
| 20.04.01.02 |

ARTICULO 6º: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución de la República de Panamá, remítase copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 438

(De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato No. 4-024-91 de 26 de marzo de 1992 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa H. ORTEGA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato No. 4-024-91 de 26 de marzo de 1992, suscrito entre la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa H. ORTEGA, S.A., se contrató la ejecución de los trabajos de rehabilitación del Muelle 7 del Puerto de Cristóbal, Segunda Etapa.

Que en la ejecución del objeto del contrato en referencia, se presentaron situaciones que requieren trabajos adicionales de remover ladrillos y pavimentar la punta del Muelle 7 en un área de aproximadamente 1,700 Mts.2 que inciden en el Monto total y en el término de duración del contrato suscrito con la empresa H. ORTEGA, S.A.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario confeccionar y suscribir el correspondiente Acuerdo Suplementario.

Que en razón a la cuantía del Contrato No. 4-024-91, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resolución C.E. No. 67-92 de 22 de octubre de 1992, autorizó a su Director General para que suscriba con la empresa H. ORTEGA, S.A., el Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 4-024-91 de 26 de marzo de 1992 una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 4-024-91 de 26 de marzo de 1992 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa H., ORTEGA, S.A., por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA balboas con 00/100 (B/.52,650.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba

para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 439

(De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato No. 18 de 14 de julio de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa DELTOG, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato

Nº 18 de 14 de julio de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la Empresa DELTOG, S.A., para la remodelación del edificio del antiguo revisado de Patilla, donde se ubicarán las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.44.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 440 (De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa PANAMA ELECTRICA, S.A., para el suministro de materiales y construcción de las obras de infraestructura eléctrica del Proyecto Villa del Caribe (1a. 2a. 3a. y 4a. etapa), ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.160.790.00).

ARTICULO 2º: El monto total del contrato a suscribirse, será cargado a la Parfida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.01.519.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 441 (De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para que proceda a la celebración de un concurso de Precios para la adquisición de 50,000 aparatos telefónicos unilíneas nuevos de mesa."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para extender y mejorar el servicio telefónico que brinda el INTEL a sus usuarios, esta empresa ha desarrollado la ampliación de 40,000 líneas telefónicas digitales a nivel nacional, las cuales están proyectadas para cubrir la demanda telefónica de los años 1993 e inicios de 1994;

Que para satisfacer la demanda de los usuarios durante 1992 el INTEL adquirió 20,000 aparatos telefónicos unilínea que resultaron

insuficientes y que para el año 1993 se requirieren, con urgencia evidente, la adquisición de 40,000 aparatos telefónicos para las nuevas instalaciones y 15,000 aparatos telefónicos adicionales para reponer los teléfonos defectuosos;

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a decisión del Comité Ejecutivo del INTEL, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 1992, ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública y autorización para proceder a la celebración de un Concurso de Precios para la compra de 50,000 aparatos telefónicos unilíneas nuevos de mesa;

Que corresponde al Consejo de Gabinete de acuerdo al Artículo 59 del Código Fiscal la declaratoria de excepción de Licitación Pública en concordancia con el numeral 4 del artículo 58 de la misma excerta legal que nos señala la causal de la urgencia evidente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar mediante Concurso de Precios la adquisición de 50,000 aparatos telefónicos unilíneas nuevos de mesa.

ARTICULO 2º: La erogación correspondiente a esta adquisición será cargada al presupuesto de inversiones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 442

(De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y WESTINGHOUSE OVERSEAS SERVICE CORPORATION."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del contrato a celebrarse con la empresa WESTINGHOUSE OVERSEAS SERVICE CORPORATION, para el suministro e instalación de un Sistema Radar y Subsistemas para el Centro de Control de Area y aproximación Radar para la República de Panamá, por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/8,500,000.00).

Que, para esta contratación la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil mediante Resolución No. 028-JD, de 9 de julio de 1992, autorizó al Director General a negociar los empréstitos necesarios para la adquisición del Sistema Radar y Subsistemas, así como para la formación y capacitación del personal técnico y operativo. Igualmente, se autorizó al Director General para suscribir, previo cumplimiento de los requisitos legales y la obtención de la excepción de Licitación Pública y la autorización de contratación directa, contrato con la firma WESTINGHOUSE OVERSEAS SERVICE CORPORATION para la adquisición del Sistema Radar y Subsistemas, así como para la formación y capacitación del personal técnico y operativo.

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 366 de 18 de noviembre de 1992, resolvió "exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública, por razón de urgencia evidente, y autorizar la contratación directa con la compañía WESTINGHOUSE, para la compra de un sistema de Radar y Subsistemas para el Centro de Control de Area y Aproximación Radar para la República de Panamá, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/8,500,000.00).

Que la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil mediante Resolución No. 061-JD autorizó al Director General para

suscribir contrato de financiamiento con la entidad financiera EXIMBANK del gobierno norteamericano por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.8.500.000.00), para la compra de un Sistema Radar y Subsistemas a la empresa WESTINGHOUSE.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partidas presupuestarias No. 2.38.1.1.0.01.01.301 y 2.38.1.1.7.01.01.301, del presupuesto de inversiones de la Dirección de Aeronáutica Civil para 1992.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 1992.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato No. 377-92 a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y WESTINGHOUSE OVERSEAS SERVICE CORPORATION, para el suministro e instalación de un Sistema Radar y Subsistemas para el Centro de Control de Area y Aproximación Radar para la República de Panamá, por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.8.500.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C.HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 443

(De 23 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales de Construcción de 100 Unidades de Viviendas más Obras de urbanización y 60 Lotes Servidos, ubicados en el Proyecto Villa del Caribe, 5ta. Etapa, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón.

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse será por la suma de UN MILLON VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1.026.970.00) será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.01.519 Programa Villas del Caribe (FEVIS).

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C.HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 042-92**

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Postes, Crucetas y Puntales de Madera

II Convocatoria

Rengiones 4, 5, 6, 7, 8 y 9

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 19 de enero de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Postes Crucetas y Puntales de Madera.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.259 y 2.78.0.1.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución, en buen esta-

do de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSADO.

DR. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 051-92**

Servicio de alquiler, por cuatro (4) años de equipo con opción a compra, para una unidad de disco, un controlador de disco, terminales de teleproceso y controladores remotos

II Convocatoria

Rengión No. 4

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de enero de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, Servicio de Alquiler, por Cuatro (4), Años de Equipo con opción a compra, para

una unidad de disco, un controlador de disco, terminales de Teleproceso y controladores remotos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.06.00.102 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fe-

cha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será REEMBOLSADO.

Los interesados pueden pasar a retirar, desde el momento de la publicación de este Aviso de Convocatoria, la Adenda No. 2 en las oficinas mencionadas, en horas laborables.

DR. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTOS AGRARIOS

AVISO OFICIAL

La Directora General de Recursos Minerales, a.i. A quienes interese.

HACE SABER:

Que la firma de abogados **GRIMALDO Y TEJERA**, ha presentado solicitud de concesión a nombre de **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Fichas 86115, Rollo 389, Imagen 0449, para la extracción de piedra, arena, cascajo y lipio de río, en siete (7) zonas de 497.8 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de El Limón, y Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'47.8" de

Longitud Oeste y 9°16'16.2" de Latitud Norte con rumbo Este y una distancia de 1,800 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'48.8" de Longitud Oeste y 9°16'16.2" de Latitud Norte con rumbo Sur y una distancia de 700 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'48.8" de Longitud Oeste y 9°15'53.4" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y una distancia de 1,800 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'47.8" de Longitud Oeste y 9°15'53.4" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 700 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de ciento veintiséis (126) hectá-

reas.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'21.55" de Longitud Oeste y 9°16'48.75" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'48.8" de Longitud Oeste y 9°16'48.75" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'48.8" de Longitud Oeste y 9°16'16.2" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'21.55" de Longitud Oeste y 9°16'16.2" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia

de 1,000 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cien (100) hectáreas.

ZONA No. 3: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'26.5" de Longitud Oeste y 9°17'21.3" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 500 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'10.1" de Longitud Oeste y 9°17'21.3" de Latitud Norte, con rumbo Sur y una distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'10.1" de Longitud Oeste y 9°16'48.75" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 500 metros se llega al Punto

No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'26.5" de Longitud Oeste y 9°16'48.75" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cincuenta (50) hectáreas.

ZONA No. 4: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'20.65" de Longitud Oeste y 9°17'56" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 600 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'01" de Longitud Oeste y 9°17'56" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 850 metros se llega al Punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79°46'01" de Longitud

Oeste y 9°17'28.3" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 600 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'20.65" de Longitud Oeste y 9°17'28.3" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 850 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de veintisiete (27) hectáreas.

ZONA No. 5: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'01" de Longitud Oeste y 9°18'10.8" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 720 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'37.4" de Longitud Oeste y 9°18'0.8" de Latitud Norte, con rumbo Sur y una distancia de 700 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'37.4" de Longitud Oeste y 9°17'38" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 720 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°46'01" de Longitud Oeste y 9°17'38" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 700 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cincuenta punto cuatro (50.4) hectáreas.

ZONA No. 6: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'37.4" de Longitud Oeste y 9°18'19.05" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 700 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'14.4" de Longitud Oeste y 9°18'19.05" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'14.4" de Longitud Oeste y 9°17'46.5" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 700 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'37.4" de Longitud Oeste y 9°17'46.5" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 1,000 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de setenta (70) hectáreas.

ZONA No. 7: Partiendo del Punto No. 1, cuyas

coordenadas geográficas son 79°45'14.4" de Longitud Oeste y 9°18'29.5" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 720 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'50.8" de Longitud Oeste y 9°18'29.5" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 700 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'50.8" de Longitud Oeste y 9°18'06.7" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y una distancia de 720 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'14.4" de Longitud Oeste y 9°18'06.7" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 700 metros se llega al Punto No. 1, de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cincuenta punto cuatro (50.4) hectáreas. La superficie total de las siete (7) zonas es de 497.8 hectáreas y están ubicadas en los Corregimientos de El Limón y Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Se hace constar que la Finca 879 es de propiedad del Sr. Marco Antonio Cardale, la Finca 5283 es de propiedad de Nicanor Concepción Escudero, la Finca 201 es de propiedad del Sr. Pedro Mendoza, la Finca 96 es de propiedad de la Sra. Jacoba Rodríguez Rodríguez, la Finca 2848 es de propiedad del Sr. Facundo Mendoza Morales y la Finca 151 es de propiedad del Sr. Fausto Mendoza Guerrero.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO, deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial a cargo del interesado.

Panamá, 4 de diciembre de 1992.

ING. FRANCIA CEDEÑO DE SIERRA Directora General de

Recursos Minerales, a.i. Dirección General de Recursos Minerales, Ministerio de Comercio e Industrias. Es copia auténtica de su original Panamá, 22 de diciembre de 1992. Ana María N. de Polo, Registradora L-250.353.13 Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL Sección de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 39

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **GREGORIO MONTILLA RUDAS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Almacenerista, con residencia en Los Guayabitos, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-112.323.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LAS MARGARITAS, de la Barriada Tra. RINCON SOLANO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Las Margaritas, con 3.73 Mts.

SUR: Calle Cárdenas y Calle de Circunvalación de la autopista con 34.34 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera - Ocup. por: Cristo Molina B. y Damián Molina con 48 00 Mts.

OESTE: Vereda con 52.49 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (933,3860 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puecan oponerse la (s) que se encuentran afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Sra. Coralia de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpat.- L-251.532.84 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 165-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EDGAR EDUVIO SORIANO SIFUENTES**, vecino del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal No. E-8-40845, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-237-90, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de SAJALICES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____

PARCELA No. 1: Ubicada en SAJALICES, con una superficie de 5 Has.+ 7717.60 Mc., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ministerio de Desarrollo Agropecuario y servidumbre
SUR: Río Sajalices
ESTE: Río Sajalices
OESTE: Manglares

PARCELA No. 2: Ubicada en SAJALICES, con una superficie de 2 Has.+ 2980.16 Mc. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Sajalices y Milas, S.A.
SUR: Manglares y Río Sajalices
ESTE: Manglares

OESTE: Río Sajalices

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 23 de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustancador
SOFIA C. DE GONZALEZ Secretaria Ad-Hoc. L-250.525.77 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria EDICTO No. 382-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **JUAN DE LA CRUZ CASTILLO**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-83-176, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5949, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has.+ 2050.24 M2., ubicada en SANTA CATALINA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río San Pablo y Aristides Castillo
SUR: Bienvenido Castillo
ESTE: Capilla Comunal, Esteban Jiménez y Amelio González
OESTE: Río San Pablo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregidura de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de diciembre de 1992.

ING. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-429513
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 455-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ADRIANO DE LEON MARTINEZ**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 7-26-174, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 116 Has + 6270.19 M2, ubicada en EL LLANO, Corregimiento de LLANO DE CATIVAL, Distrito de

MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Playa
SUR: Raúl E. Chavéz
ESTE: Camino de Quebro a Malena
OESTE: Tierras Nacionales
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de diciembre de 1992.

TEC. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-430768
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2 Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 253-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ANTONIO ROBLES SANCHEZ**, vecino de BARRIADA BUENA VISTA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-106-2035, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8662, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de: 14 Has + 4166.30 M2, ubicada en LA ESTANCIA, Corregimiento EL COCLA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Calobre a La Estancia
SUR: Ricardo Jordán y David Rodríguez
ESTE: Sebastián Puga y Santiago Jordán
OESTE: Santiago Jordán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Ar-

tículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 5 días del mes de agosto, de 1992.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-427913
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2 Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 248-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LEON GONZALEZ MARIN**, vecino de LA SABANETA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-84-327, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de: 29 Has + 4700.63 M2, ubica-

da en LA SABANETA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Herminio Ramos y camino de Sabaneta a Palma Alta
SUR: Alfonso Mela Quintero
ESTE: Isidro Maure
OESTE: Susana Gaitán y Pacífico Abrego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas, a los 31 días del mes de julio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-427858
Única publicación R.

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **COSMICA TRANSMARES NAVEGACION, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública 5379 del 10 de julio de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 1064, Folio 311, Asiento 116364 C, el día 5 de julio de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,295 de 3 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 035514, Rollo 37338, Imagen 0098, el día 16 de diciembre de

1992.

L-250.140.32
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **TEXTILE SUPPLIES AND ACCESSORIES (OVERSEAS) INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública 5925 del 9 de junio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 092306, Rollo 8965, Imagen 0222, el día 17 de junio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,297 de 3 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mer-

cantil (Micropelícula) bajo Ficha 092306, Rollo 37327, Imagen 0009, el día 15 de diciembre de 1992.

L-250.141.21
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **FELLSRIDGE CORPORATION INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública 13,254 del 5 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), en la Ficha 200731, Rollo 22426, Imagen 0176, el día 7 de octubre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,298 de 3 de diciembre de 1992, de la Notaría

Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 200731, Rollo 37301, Imagen 0093, el día 11 de diciembre de 1992.

L-250.142.28
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **DLW HOLDING INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública 13,255 del 5 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 200730, Rollo 22426, Imagen 0166, el día 7 de octubre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número

9,299 de 3 de diciembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 200730, Rollo 37301, Imagen 0136, el día 11 de diciembre de 1992.

L-250.142.28
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 11,511 de 29 de octubre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de noviembre de 1992, a la Ficha 142364, Rollo 37009, Imagen 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALAMEDA VALLEY CORP.**
L-246.404.74
Única publicación